

Postura de ATSA Córdoba: Decreto 315/2020

Nuestro Secretario General Ricardo López, en representación de ATSA Córdoba, envió una nota a instituciones privadas, organismos públicos y entidades que nuclean a prestadores del servicio de salud para fijar la posición del Gremio respecto al Decreto 315/2020 establecido por el Gobierno nacional que otorga un pago especial de 5 mil pesos a trabajadores y trabajadoras del sector en el contexto de la pandemia por el covid-19.

Entendemos que la resolución alcanza a los profesionales, técnicos, auxiliares y ayudantes en relación de dependencia o bajo otras formas contractuales con característica de continuidad que presten servicios en forma presencial y efectiva, para las tareas realizadas durante los meses de mayo, junio y julio; cuyo abono estará a cargo del Estado nacional.

No obstante, dado que en muchos centros asistenciales se da una interpretación errónea del DNU, es necesario aclarar que el pago le corresponde a todos los trabajadores del sector asistencial que estén relacionados con la pandemia (personal de clínicas, sanatorios, hospitales públicos y privados, mutuales con o sin fines de lucro, servicios de emergencias; junto a los centros asistenciales de salud como geriátricos, centros o institutos médicos, y laboratorios de análisis clínicos) es decir al equipo de salud que contiene a enfermeros, personal administrativo, mucamas y mantenimiento (en contacto con pacientes o con áreas potencialmente contaminadas) como condición de la efectiva prestación de sus servicios; junto a aquellos que se encuentren en aislamiento social preventivo como caso sospechoso o confirmado de COVID-19 y a los trabajadores que estén en uso de licencia por enfermedad.

Al ser los empleadores los responsables de confeccionar un listado por número de CUIL de los trabajadores y trabajadoras que cumplan con las condiciones establecidas en el Decreto (en forma de Declaración Jurada y bajo su responsabilidad, indicando monto que en cada caso corresponderá percibir), hemos advertido que muchos centros asistenciales incluyen sólo al personal de enfermería, lo cual es un error por lo expuesto anteriormente.

De esta forma, los establecimientos que excluyan de la nómina de personal a algún integrante del equipo de salud de los sectores y ramas de la actividad señalados se harán cargo del reintegro del monto que dejaren de percibir los trabajadores y trabajadoras del estímulo que el Poder Ejecutivo de la nación ha designado como retribución a su labor esencial y clave en la lucha contra el nuevo coronavirus COVID-19.



ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA
SANIDAD
A R G E N T I N A
F I L I A L C Ó R D O B A